



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICION 15-enero-2018

CLAVE: SEM000371  
 FOLIO TRÁMITE: 88,934  
 NOMBRE: RODRIGUEZ BARAJAS ROBERTO  
 UBICACIÓN: ORQUIDEA  
 COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ  
 CALLE CRUCE 1: EJIDO  
 CALLE CRUCE 2: AMAPOLA  
 GIRO: TACOS Y HAMBURGUESAS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 886 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 25  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018  
 IMPORTE: \$0.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE: 05:00:43 p A: 12:00:42 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 05:00:43 p A: 12:00:42 a
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2018

*(Handwritten signature)*



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCION DE MERCADOS  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*(Handwritten signature)*  
 ACEPTO  
 RODRIGUEZ BARAJAS ROBERTO

AUTORIZO  
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o presencia del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al rcopeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reas delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma tiridad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*(Handwritten signature)*  
 093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS